

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2716

COMISIONES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 8 de octubre de 2003

Término del artículo 113: 20 de octubre de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto total de los recursos financieros integrados a la fecha por el Ministerio de Economía al Fonapyme y Fogapyme, y otras cuestiones conexas. **Brown.** (1.718-D.-2003.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown, por el que se solicita pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la autoridad de aplicación de la ley 25.300, de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa, como los fondos creados por la misma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 1º de octubre de 2003.

Rodolfo Rodil. – Carlos D. Snopeck. – Arnaldo Lamisovsky. – Elsa H. Correa de Pavón. – Miguel A. García Mérida. – Ricardo J. Rapetti. – Rafael A. González. – Julio C. Gutiérrez. – Aldo H. Ostropolsky. – Diego D. Santilli. – Darío P. Alessandro. – Manuel J. Baladrón. – Daniel A. Basile. – Roberto Basualdo. – María E. Biglieri. – Carlos Brown. – Mario A. H. Cafiero. – Guillermo M. Cantini. – Pascual Cappelleri. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José O. Figueroa. – Margarita Jarque. – Alfredo Martínez. – Rodolfo Martínez Llano. – Rafael Martínez Raymonda. – Juan J. Minguez. – Marta Y. Palou. –

Inés Pérez Suárez. – Héctor T. Polino. – Ricardo C. Quintela. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco Sellarés. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad de aplicación establecida en el marco de la ley 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa, y en relación a la implementación del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme) y del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme), informe:

– Monto total de recursos financieros integrados a la fecha por el Ministerio de Economía, a través de su Secretaría de Hacienda, al Fonapyme y Fogapyme.

– Detalle acerca de los proyectos de inversión seleccionados que, en los términos exigidos por la ley 25.300 y su reglamentación, hayan efectivamente recibido a la fecha aportes financieros del Fonapyme, o bien hayan efectivamente resultado beneficiarios de garantías otorgadas a través del Fogapyme. Indicar montos distribuidos por provincias y rubros productivos.

– Detalle acerca de los proyectos de inversión en proceso de selección que, en los términos exigidos por la ley 25.300 y su reglamentación, puedan eventualmente resultar beneficiarios de aportes financieros del Fonapyme, o bien de garantías otorgadas a través del Fogapyme. Indicar montos distribuidos por provincias y rubros productivos.

Carlos R. Brown.

INFORME**Honorable Cámara:**

Las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la autoridad de aplicación de la ley 25.300, de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa, como los fondos creados por la misma, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa.

Arnaldo Lamisovsky.

FUNDAMENTOS**Señor presidente:**

Producto de una larga, ardua y finalmente consensuada labor legislativa, fue sancionada durante el año 2000 la ley 25.300 de fomento para la micro, pequeña y mediana empresa.

A través de la mencionada ley, se crearon tanto el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), con el objeto de realizar aportes de capital y brindar financiamiento a largo plazo para inversiones productivas de las mipymes, como el Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme), con el objeto de otorgar garantías en respaldo de

las que emitan las sociedades de garantía recíproca y ofrecer garantías directas a las entidades financieras acreedoras de las mipymes.

Ahora bien, para que estos nuevos instrumentos financieros resultasen efectivos y no fuesen sólo una formulación legal sin un impacto real en los sectores mipymes, tanto la ley 25.300 como su reglamentación establecieron expresamente que el Ministerio de Economía, a través de su Secretaría de Hacienda, quedaba comprometido a integrar hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000) al Fonapyme y a realizar un aporte inicial equivalente a pesos cien millones (\$ 100.000.000) en activos a ser provistos en conjunto con el Banco de la Nación Argentina.

Es por ello que, atento a las severas restricciones financieras que padecen nuestras empresas mipymes, sumidas durante años en un profundo ahogo financiero que frustra sus iniciativas productivas, considero oportuno y necesario que este cuerpo legislativo solicite al Poder Ejecutivo nacional datos actualizados que den cuenta de la operatoria registrada por los mencionados fondos, a efectos de poder realizar las evaluaciones pertinentes, además de aprovechar la oportunidad para reafirmar los lineamientos de la política nacional para los sectores mipymes, emanada de la ley 25.300.

Motivado por las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución.

Carlos R. Brown.